



Resolución Directoral

Nº 255 -2018-INPE/OGA

Lima, 27 NOV 2018

VISTO, el Oficio N° 3037-2018-INPE/09.01 de fecha 23 de noviembre de 2018 de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 757-2018-INPE/19.01-ERyD de fecha 23 de noviembre de 2018 del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos, sobre transferencia mensual al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para el abono del CAFAE correspondiente al proceso de planillas de los meses de julio y agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Descentralizado del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario nacional, con personería jurídica de propio la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario es el órgano encargado de conducir los procesos y actividades de la administración de los Recursos Humanos, materiales, económicos y financieros de la Institución;

Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2011, señala que constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizada por su Titular;

Que, la Novena disposición transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional del Presupuesto dispone que, los fondos públicos transferidos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE en el marco de los Decretos Supremos No. 067-92.EF, 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001 deben ser destinados única y exclusivamente para la aplicación de incentivos laborales de los trabajadores administrados bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276 con vínculo laboral vigente; incentivos que no tiene carácter remunerativo, pensionable ni compensatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-EF, se aprueba la nueva escala de incentivos laborales que se otorgan a través del CAFAE a los funcionarios y trabajadores del Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276, para el año 2018;

Que, mediante Oficio N° 1798-2018-INPE/09.01 de fecha 05 de julio de 2018 la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 427-2018-INPE/19.01-ERyD de fecha 05 de julio de 2018 del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos en la cual recomienda formalizar la transferencia que corresponde al proceso de planillas de los meses de julio y agosto de 2018, para el pago del incentivo del CAFAE, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - INPE, afectados a la específica de gasto 2.1.1.1.2.1. "Asignación a fondos para el personal", con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MES	CAFAE-ADM	CAFAE-SEG	CAFAE- SP ADM	CAFAE-SP SEG	CAFAE-SEG-ADIC.	CAFAE-SP ADM ADIC.	TOTAL MENSUAL
01	Julio-18	829,811.33	967,911.66	33,800.00	506,610.00			2,338,132.99
02	Agost-18	826,056.34	975,035.00	33,091.67	508,816.99	850.00	708.33	2,344,558.33



Que, mediante Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P de fecha 29 de diciembre de 2017, se delegó al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de conceder y emitir actos administrativos, entre otros, de la "Transferencia de recursos al Fondo de Asistencia y Estímulos – CAFAE INPE para la aplicación de incentivos laborales a los Trabajadores, conforme lo previsto en el inciso c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Estando a lo Informado por el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y Jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 654, Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de Remuneraciones del Sector Público y de la Carrera Administrativa, Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 002-2017-EF y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario la transferencia correspondiente al Ejercicio Presupuestal del mes de julio y agosto de 2018 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – INPE, afectándose a la específica de gasto 2.1.1.1.2.1. con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MES	CAFAE-ADM	CAFAE-SEG	CAFAE- SP ADM	CAFAE-SP SEG	CAFAE-SEG-ADIC.	CAFAE-SP ADM ADIC.	TOTAL MENSUAL
01	Julio-18	829,811.33	967,911.66	33,800.00	506,610.00			2,338,132.99
02	Agost-18	826,056.34	975,035.00	33,091.67	508,816.99	850.00	708.33	2,344,558.33

ARTICULO 2º.- DISPONER, que la Unidad de Contabilidad y Tesorería ejecute las acciones correspondientes de acuerdo a su naturaleza; así como proceda a realizar los registros contables pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE INPE e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



Virginia Rojas
VIRGINIA ROJAS ROJAS
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INPE